



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-105678446-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-25115870- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1888-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2022-25115830-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2979/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.04 11:16:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.04 11:16:01 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de General San Martín a los **24 días del mes de ENERO de 2022** se reúnen los **representantes de la empresa RET S.R.L.**, con domicilio en la calle Diagonal 31 Nro. 2884 de Villa Zagala, Partido de Gral. San Martín, representada en este acto por el Sr. **Federico Magliolo en su carácter de apoderado**, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: **SERGIO PIGNANELLI** en su carácter de Secretario Gremial **ADRIAN VALLE** en su carácter de Sub Secretario Gremial **PABLO PAGES** en su carácter de Sub Secretario gremial de leyes y convenios, **DIEDERLE RICARDO** en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, **MORALES RAMON** en su carácter de Delegado del Personal, LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial del **10.44 % a partir del 1 de ENERO de 2022**, a los trabajadores convenionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31 de DICIEMBRE de 2021 inclusive, los cuales quedarán conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón del anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y solicitar su homologación. Sin prejuicios de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RET S.R.L.
ANDRES A. MAGLIOLO (h)
SOCIO GERENTE

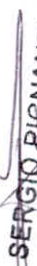
PABLO PAGES
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RE-2022-25115830-APN-DGD#MT

| CATEGORIA | VALOR HORA | 01/01/2022 AL 31/03/2022 (10.44%) |
|--------------|------------|--------------------------------------|
| OF. MULTIPLE | 536.89 | 592.94 |
| OFICIAL | 488.30 | 539.28 |
| 1/2 OFICIAL | 451.93 | 499.11 |
| OPERARIO | 430.00 | 474.89 |
| OP. INICIAL | 389.35 | 430 |
| | | |
| FUNCION | MENSUAL | |
| CATEGORIA 1 | 78425.20 | 86612.79 |
| CATEGORIA2 | 85795.77 | 94752.85 |
| CATEGORIA 3 | 89984.29 | 99378.65 |
| CATEGORIA4 | 93148.80 | 102873.53 |

| FUNCION | NOCTURNO | |
|--------------|----------|--------|
| OF. MULTIPLE | 581.88 | 642.63 |
| OFICIAL | 549.49 | 606.85 |
| 1/2 OFICIAL | 507.52 | 560.50 |
| OPERARIO | 496.16 | 547.96 |
| OP. INICIAL | 442.59 | 488.79 |

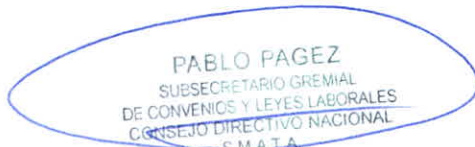

SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


RET S. R. L.
 ANDRES A. MAGLIOLO (fi)
 SOCIO GERENTE


 ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


RICARDO DIEDERLE
 Delegado Gremial
 Deleg. San Miguel
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.




PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

RE-2022-25115830-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1888-22 Acu 2979-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.